



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Medellín, nueve de abril de dos mil veintiuno.

2009-212

Se accede a lo solicitado por las partes, señores TATIANA OCAMPO VALENCIA y ELBER EDUARDO RODRIGUEZ BURBANO; en consecuencia, se procede a levantar el embargo que pesa sobre el 30% del salario y demás prestaciones sociales recibidas por el señor Rodríguez Burbano al servicio del Instituto Carcelario y Penitenciario INPEC. Librese el oficio correspondiente.

Se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria que del presente auto hacen las partes.

CUMPLASE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ